



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BELLO

Bello, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

CONSTANCIA SECRETARIAL. Informo señora Jueza, que la liquidación presentada se realizó con base en el auto que libró mandamiento de pago y auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

Diana Patricia Gómez Galeano

Escribiente

RADICADO	905088 40 03 001 2015-00630 00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	EFREN ANDRES VELASQUEZ POSADA Y OTRO
TEMA Y SUBTEMAS	APRUEBA LIQUIDACION CREDITO

De conformidad con el art. 446 del C. G del P., y toda vez que la liquidación de crédito presentada no fue objeto de reparo, se procede a su aprobación.

NOTIFÍQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID

La Juez

JUEZ - JUZGADO

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.
DORA PLATA RUEDA Secretaria

DE BELLO-

Este documento fue en validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c9e56bc5dd06a500115e91974f2a52f2d1bb20fa080bf903ec9889a6d033b99

Documento generado en 25/05/2021 01:53:06 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

